

Los estudios y comentarios que se ofrezcan para ser publicados en ARGENTOLA deberán ser originales, de carácter estrictamente científico o literario, e inspirados —aunque no de un modo exclusivo— en temas altoaragoneses.

Dichos trabajos se presentarán en folios mecanografiados a doble espacio, con un máximo de 30 líneas por folio y 70 espacios por línea, y el número total de folios no podrá exceder de 40. Las notas, numeradas en orden correlativo, irán en hojas aparte, al final del texto.

La redacción se reserva la libertad de modificar, en ciertos aspectos accesorios, si le pareciera conveniente, los trabajos presentados.

Cada autor asume la responsabilidad intelectual de las ideas y afirmaciones contenidas en sus escritos.

E S T U D I O S

LA IGLESIA DE SAN JUAN EVANGELISTA DE BESIANS

POR M.^a Concepción GIMÉNEZ BARATECH

En la sección de manuscritos de la Biblioteca de Cataluña, recogidos en un mismo soporte, se hallan dos documentos y una breve confirmación de éstos que hacen referencia a la donación de la villa de Besians con todos sus términos a la iglesia de San Vicente de Roda.

La diócesis de Roda, situada en la comarca de Ribagorza, jugó un decisivo papel en la política del reino aragonés, y en un intento de consolidar el dominio en esta zona, se le dio gran relevancia. Su dominio territorial aumentó considerablemente en el siglo XI y primera mitad del XII, influyendo en ello de manera decisiva las concesiones reales. Claro ejemplo de esto es el tema que vamos a tratar.

En el primer documento (doc. I), otorgado por Pedro I en abril de 1102, el monarca concede por la salud de su hijo, el infante Pedro, la citada villa de Besians (*Bisense*, según consta en el documento) a la iglesia de San Vicente de Roda. Se especifica cómo Besians pertenecía al conde pallarés Pedro Ramón, pero éste, a cambio de una serie de bienes indeterminados, la había cedido a Pedro I, quien, a su vez, la entrega a San Vicente de Roda con todos sus términos.

Asimismo, debe mencionarse que también se localiza en la Biblioteca de Cataluña un pergamino, ligeramente deteriorado, que recoge un traslado del año 1368 del documento por el cual Pedro I concede a San Vicente de Roda la citada villa de Besians (doc. II).

El segundo documento (doc. III) es expedido por Alfonso I el Batallador en 1124, y en él confirma a la iglesia de San Juan Evangelista de Besians los privilegios dados a ésta por su hermano Pedro I, es decir, la munificencia. Este documento, no publicado, fue utilizado por J. M. LACARRA en su estudio sobre las paces de Támara¹.

Aunque no se recoja en la documentación presentada, se tiene constancia de que Ramiro II el Monje reconoció dicha iglesia en favor de San Vicente, el beato Ramón y los canónigos de Roda en junio del año 1136².

Por último, aparece una confirmación de Pedro II el Católico realizada el 22 de octubre de 1212 de todo lo anteriormente expuesto (documento III). Esta breve noticia presenta un doble interés: en primer lugar, nos pone sobre aviso de cómo la sede rotense aún es objeto de atenciones reales, a pesar del declive que ésta había iniciado casi un siglo antes, al efectuarse el traslado de la sede a Lérida por las mismas fechas en que se constituía la Corona de Aragón. Este mismo monarca hizo una donación a Roda el 4 de febrero de 1202³.

Por otro lado, atendiendo a la data que presenta la confirmación de Pedro II: "in Gradus, XI Kalendas novembris, anno Domini M^o.CC^o.XII^o; era M. [CC] quinquagesima", se puede completar el itinerario seguido por el monarca y que nos ha facilitado D. J. MIRET y SANS.

Pedro II el Católico colaboró en la cruzada castellana contra los almohades e intervino activamente en la victoria de las Navas de Tolosa (Jaén). El 20 de junio de 1212, salió de Toledo el rey de Aragón, estando reunidos los ejércitos, y el 16 de julio se dio la batalla principal en los campos de las Navas de Tolosa. No se puede saber si permaneció mucho tiempo Pedro II en Castilla, porque no existe documento alguno de los meses de agosto y setiembre. Se constata su presencia por primera vez en Aragón a su vuelta el 11 de octubre en Tamarite, en una donación hecha a Dulcia, condesa de Urgell. ZURITA lo halló por vez primera tras su viaje a Castilla el 7 de noviembre en

¹ LACARRA y de MIGUEL, J. M., *Las paces de Támara. Cuestiones cronológicas (1124-1127)*, "Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón, II (Zaragoza, 1946), p. 463.

² HUESCA, R. de, *Teatro histórico de las iglesias del Reino de Aragón*, Biblioteca Pública de Huesca, Pamplona, 1809, t. V, p. 170.

³ MIRET y SANS, J., *Itinerario del rey Pedro I de Cataluña, II de Aragón*, "Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona", III (Barcelona, 1905-1906), p. 265.

Tauste⁴. En medio, hay que situar esta confirmación de Pedro II, que documenta su presencia en Graus el 22 de octubre de 1212.

Centrándonos en el tema propiamente dicho, conviene señalar brevemente la situación geográfica de Besians para introducirnos en el comentario de su iglesia de San Juan Evangelista.

Besians es un pequeño pueblo oscense que no alcanza actualmente el centenar de habitantes. En el censo de 1981, se registraban 79. Se encuentra situado en Ribagorza, entre las localidades de Perarrúa y Santaliestra.

La iglesia de San Juan Evangelista se alza en el Besians antiguo, el Besians de piedra enclavado en lo alto y donde ya sólo queda una casa, habitada temporalmente. Abajo, en la llanura, junto a la ribera del Esera, nos encontramos el Besians moderno, de fácil localización en la carretera que enlaza Huesca con Benasque.

El estado de la iglesia de San Juan es lamentable. Abandonada desde hace más de 30 años, su aspecto denota el paso del tiempo; la hiedra trepa por su interior, y la parte de los pies, prolongación hecha en el siglo XVI, está a cielo abierto. Afortunadamente, la *Dirección General de Bellas Artes* se está haciendo cargo de su reconstrucción y ya se han iniciado las obras para llevar a cabo esta tarea.

Asimismo en el exterior también se observan serias grietas; especial importancia reviste la que, partiendo desde el tejadillo del ábside central, atraviesa el lateral del vano para llegar hasta el mismo suelo. Queda así el ábside dividido en dos partes, ya que la grieta es tan profunda que puede verse incluso desde el interior. Es apreciable también cómo el citado vano se halla semicerrado con mampostería, debido a que en un tiempo la casa parroquial estuvo unida a la iglesia.

Es innecesario hacer un estudio específico, desde el punto de vista artístico, de esta iglesia ribagorzana, porque éste se incluye en la recién obra publicada por D. Manuel IGLESIAS COSTA, canónigo de Barbastro, en la cual se recogen por orden alfabético todos los edificios religiosos del románico del Altoaragón oriental⁵. Sin embargo, resultaría interesante realizar algunas puntualizaciones a lo expuesto por M. IGLESIAS en el capítulo dedicado a Besians.

⁴ MIRET y SANS, J., *op. cit.*, t. IV, pp. 33-35.

⁵ IGLESIAS COSTA, M., *Arquitectura Románica: siglos X, XI, XII y XIII. Arte religioso del Alto Aragón Oriental*, vol. I/1, Akribos Ediciones, Barcelona, 1986, pp. 129-131.

En primer lugar, la iglesia presenta planta rectangular de nave única dividida en tres tramos, pero no termina en semicírculo, sino que, como ha señalado F. GALTIER MARTÍ, ofrece una cabecera trilobulada, es decir, un ábside central de mayor tamaño y dos más pequeños que se utilizaban de capilla. Todavía se conservan dos de las tres aras originarias, una en el ábside central y otra en el ábside orientado al norte. El ábside central se cubre con una bóveda de horno oculta tras unos revoques de pintura, muy posteriores, que simulan gajos. Los dos ábsides laterales presentan fondo en hemiciclo y cuarto de naranja.

Con respecto a la torre de campanas adosadas al costado sur, cabe mencionar la existencia de una tradición aragonesa, que se remonta al último tercio del siglo XI y primera mitad del XII, consistente en el desarrollo del ábside-capilla, sobre el que se levanta una torre-campanario de poca altura. Este proceso ha pasado por varios pasos: desde la planta de cruz latina de Lárrede (h. 1058-60), iglesia que presenta torre-campanario, hasta el perfeccionamiento de este modelo en la iglesia de Abay (h. 1130).

La torre-campanario de la iglesia de San Juan Evangelista contaba con dos ventanas en los lados orientados al este y oeste, en el tramo superior de la torre. Al fraccionarse ésta por la base de las ventanas más interiores, la pared que apoya directamente sobre la iglesia se ha desviado unos grados respecto a la vertical, presionando sobre la cubierta. Debido a esto, en el interior se observa una deformación de las bóvedas de cañón que cubren la iglesia y del arco de medio punto, que, por efecto óptico, parece apuntado.

Es indudable que hay un cierto desplazamiento en la planta de San Juan Evangelista, ya que el ábside central presenta una curiosa disimetría, pero ésta aparece demasiado acusada en la planta de M. IGLESIAS.

Cabe también señalar cómo las dimensiones de la iglesia son considerables, propias de la primera mitad del siglo XII, si bien esta característica contrasta con el carácter sobrio de la iglesia, que carece de pretensiones suntuarias.

Por último, en el plano artístico, la iglesia de San Juan presenta una cripta bajo el ábside central, iluminada con dos vanos. Estuvo comunicada con la iglesia mediante una escalera, que hoy aparece tabicada.

Pese a estas matizaciones hechas al estudio de M. IGLESIAS, debe destacarse la labor ingente que está realizando, al publicar esta enconmiable obra.

La *datación* de la iglesia de San Juan Evangelista presenta una cierta problemática. Retomando de nuevo a M. IGLESIAS, vemos cómo él fijó su construcción entre dos fechas puntuales, 1102 y 1104, pero esta cronología parece, desde el punto de vista artístico, un poco prematura. M. IGLESIAS atendió fundamentalmente a criterios basados en documentos, es decir, la supone posterior a 1102 porque se omite en la donación de la villa hecha por Pedro I a la iglesia de San Vicente de Roda, y anterior a 1104, año en que muere el monarca Pedro I, ya que éste la había dotado con privilegios. Pero hay que hacer notar cómo en Besians se había congregado un centro religioso desde el siglo X precedente a la iglesia de San Juan. Ya en 1080 se habla de Daniel, presbítero de Besians⁶.

Resultaría, por tanto, más acertado, aunque también más impreciso, fijar su cronología en la primera mitad del siglo XII. Quizás esta incógnita quede resuelta cuando se estudien detalladamente las dos aras que todavía permanecen *in situ*; en alguna de ellas, oculta a nuestra vista, puede hallarse la fecha de consagración de la iglesia.

DOCUMENTO I

1102, abril.

Pedro I, rey de Aragón y Navarra, concede a la iglesia de San Vicente de Roda la villa de Besians.

- Arch. Catedral Roda, carpeta doc. reales, núm. 90, copia muy deteriorada.
- Arch. Catedral Roda, carpeta doc. reales núm. 33-6, copia del siglo XII.
- Biblioteca de Cataluña, sección de manuscritos, perg. núm. 3.554, copia.
- Cit. P. HUESCA, *Teatro Histórico*, t. V, p. 179.
- Publ. YELA, *Documentos reales del antiguo archivo de Roda*, p. 341, doc. núm. 16.
- Publ. UBIETO, *Pedro I*, pp. 364-365, doc. núm. 110.

(*Crismón*) In nomine Sancte et individue Trinitatis. In nomine Patris et filii et Spiritus Sancti, amen. Ego Petrus Sangiz, Dei gratia Aragonensium rex, compunctus amore Domini nostri Ihesu Christi, facio hanc cartam donacionis, pro anima mea et patris et matris mee vel omnium parentum meorum et remissione peccatorum meorum, et pro salute filii mei Petri, dono et offero Domino Deo

⁶ MARTÍN DUQUE, A., *Colección diplomática de Obarra (siglos XI-XIII)*, Fuentes para la historia del Pirineo, IV, Zaragoza, 1965, p. XXVI, nota 59.

et Sancto Vicentio de Rota et corporibus sanctis qui (sunt in villa)¹ quod dicitur Bisense, hanc ipsam villam, hoc est Bisense, cum omnibus terminis suis integris et cum totos suos directaticos quod ego ibi habeo vel habere debeo et cum quantum ad me reginam personam ibi pertinent et qua ora ego potuero escamium inde donare ad illo comite don Pere Ramon qui tenet eum per me, sit libera et ingenua et in hereditate propria de Deo et de sancto Vicentio de Rota et de corporibus sanctis qui in eadem villa sunt per secula cuncta.

(Signo) Firma en árabe del rey. (Signo).

Facta carta ista era T^a.C^a.XL^a., in mense aprile, ego namque Petrus Sangiz Dei gratia regnante me in Aragone et in Pampilona et in Superarbi et in Riparcucia, episcopus domnus Stephanus in sede Oscha, domnus Petrus episcopus in Irunia, episcopus domnus Poncius in Barbastro, senior Fertungo Lopiz, in Luarre et in Boleia, Senior Eximen Garcez in Monteson, senior Fertungo Dat in Calasanz et in Bilistar, senior Orti Ortiz in Quelga et in suas terras.

Ego Garcia sub iussione domini mei regis hanc cartam scripsi et hoc signum (signo) feci.

DOCUMENTO II

1102, abril.

Pedro I, rey de Aragón y Navarra, concede a la iglesia de San Vicente de Roda la villa de Besians.

- Arch. Catedral Roda, carpeta doc. reales, núm. 90, copia muy deteriorada.
- Arch. Catedral Roda, carpeta doc. reales núm. 33-6, copia del siglo XII.
- Biblioteca de Cataluña, sección de manuscritos, p^{er}g. núm. 3.553, traslado del año 1368.
- Cit. P. HUESCA, *Teatro Histórico*, t. V, p. 179.
- Publ. YELA, *Documentos reales del antiguo archivo de Roda*, p. 341, doc. núm. 16.
- Publ. UBIETO, *Pedro I*, pp. 364-365, doc. núm. 110.

Hoc est translatum bene et fideliter factum die iovis, VII die mensis septembris anno anativitate Domini millessimo CCC^o. LX^o octavo. Actio et decreto venerabilis et distincti Petri de Avellana, baiuli loci de Fontibus, pro domno episcopo Ilerdeuse sumptum a quodam privilegio (*ilegible*) Petri Sancii, Dei gratia Aragonum regis, uscieto cancellero vero in aliqui sui parte suspecto omni materia et subcripcione (*ilegible*) extalis.

(*Crismón, alfa y omega*) In nomine Sancte et individue Trinitatis. In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti, amen. Ego Petrus Sanchis, Dei gracia Aragonensium rex, compunctus amore Domini nostri Ihesu Christi, facio hanc cartam donacionis et pro anima patris et matris mee vel omnium parentum meorum et propter remissione peccatorum meorum, et pro salute filii mei Petri, dono et

¹ Otra versión, según UBIETO, in eadem villa sunt.

offerro Domino Deo et Sancto Vicentio de Rota et corporibus sanctis qui sunt in villa quod dicitur Bisiense, hanc ipsam villam, hoc est Bisiense, cum omnibus suis terminis integris et cum totos suos directatichos quod ego ibi habeo et cum quantum ad me reginam personam ibi pertinent et qua ora ego potuero escamium inde donare ad illo comite don Pere Ramon qui tenent eum per me sit libera et ingenua et hereditas propria de Deo et de Sancto Vincencio de Rota et de corporibus sanctis qui in eadem villa sunt per secula cuncta.

(*Signo*) Firma en árabe del rey (*signo*).

Facta carta ista era M^a.C^a.XI^a., in mense aprile. Ego mamque Petrus Sanchiz, Dei gratia regnante in Aragone et in Pampilona et in Suprarbi et in Ripacurcia, episcopus domnus Stephanus in sede Oscha, domnus Petrus episcopus in Irunia, episcopus domnus Poncius in Barbastro, senior Fortuy Lopez in Luarre et in Boleia, senior Eximinio Garcez in Montson senior Fortuy Dat in Calasanz et in Bilistar, senior Orti Ortiz in Quelga et in suas terras.

Ego Garcia sub iussione domini mei regis hanc cartam scripsi et hoc signum (*signo*) feci.

Sig (*signo*) num mei X. de Mota, notario publico de Fontibus et pro Bonuz, comendatori generalis, teste huius hanc scripsi.

Ego Petrus de Barcellona, baiulus loci de Fontibus, pro dicto episcopo Ilerdense huya presenti subcripcionem bene et legitime facto et cum suo original: (*ilegible*) meam iudicarum paritur cum decreto dono atque concedo et sigillo dicto (*ilegible*) facto et hanc subcripcionem manu mea propia (*ilegible*).

Sig (*signo*) num mei Berengarii de Solanilla notario publici Rotensi et per totum Ripacurcia comitam generalis. Teste huic conscripto me subscribo.

Sig (*signo*) num Bernardi del P. Loci notario publici loci de Fontibus et (*ilegible*) generalis qui hanc translatum et suo originali privilegio legitimo et fideliter abstractum et cum eadem privilegio bene et diligente scripsit et (*ilegible*) in III^a linea verbi dicitur "et remissione peccatorum meorum" et clausi.

DOCUMENTO III

1124, agosto, Panguo.

Alfonso I el Batallador, rey de Aragón y Navarra, confirma a la iglesia de San Juan Evangelista de Besians los privilegios dados por su hermano Pedro I.

Confirmación de Pedro II, rey de Aragón, del 23 de junio de 1212.

— Arch. Catedral Roda, original.

— Biblioteca de Cataluña, sección de manuscritos, perg. núm. 3.554, copia.

— Cit. P. HUESCA, *Teatro histórico*, t. V., pp. 181-2.

— Cit. LACARRA, *Las paces de Támara*, p. 463.

Sub nomine Sancte Trinitatis, Patris et Filii et Spiritu Sancti, amen. Ego Adonfus, Dei gratia Imperator, compunctus Dei timore, facio hanc cartam donationis et confirmationis Domino Deo et ecclesie beati Iohannis Evangeliste de Bisense et corporibus sanctis qui sunt ibi. Placuit mihi libenti animo et spontanea

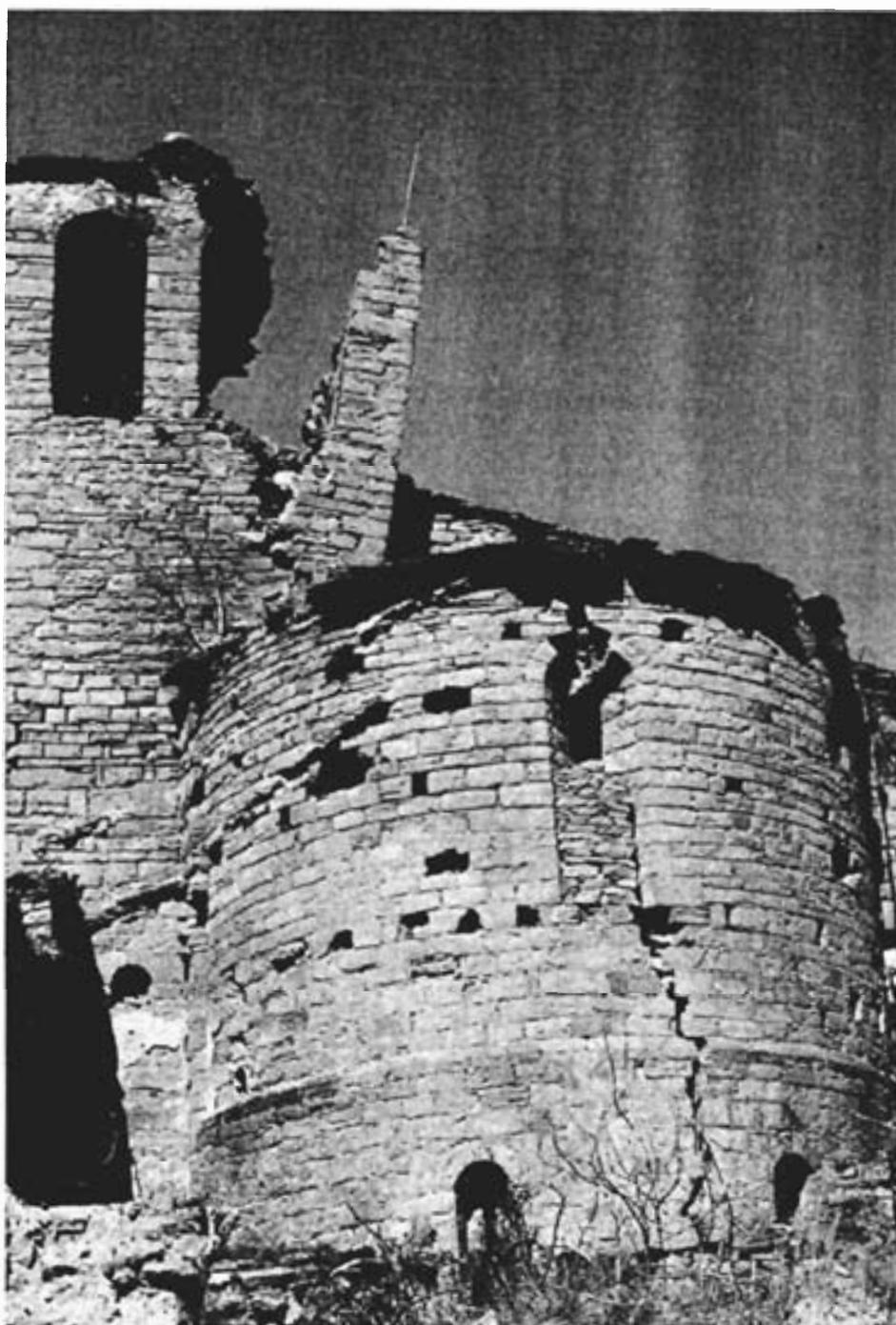
voluntate, et propter remissionem omnium peccorum meorum sive omnium parentum meorum, concedo et confirmo et corrobore predictae ecclesie beati Iohannis de Bisense et reliquis sanctis ibi requiescentibus totum illum donativum quod frater meus rex Petrus, cui sit requies dedit ibi, totum ab integrum, sicut ipse eum ibi mandavi et destinavi, et quod habeat ipsa iam dicta ecclesia et clereci ibidem servientes ipsum totum donativum ingenuum et liberum et quietum ad Dei servicium et sanctorum reliquiarum per cuncta secula seculorum, amen.

(*Signo*) Imperatoris Adefonsi.

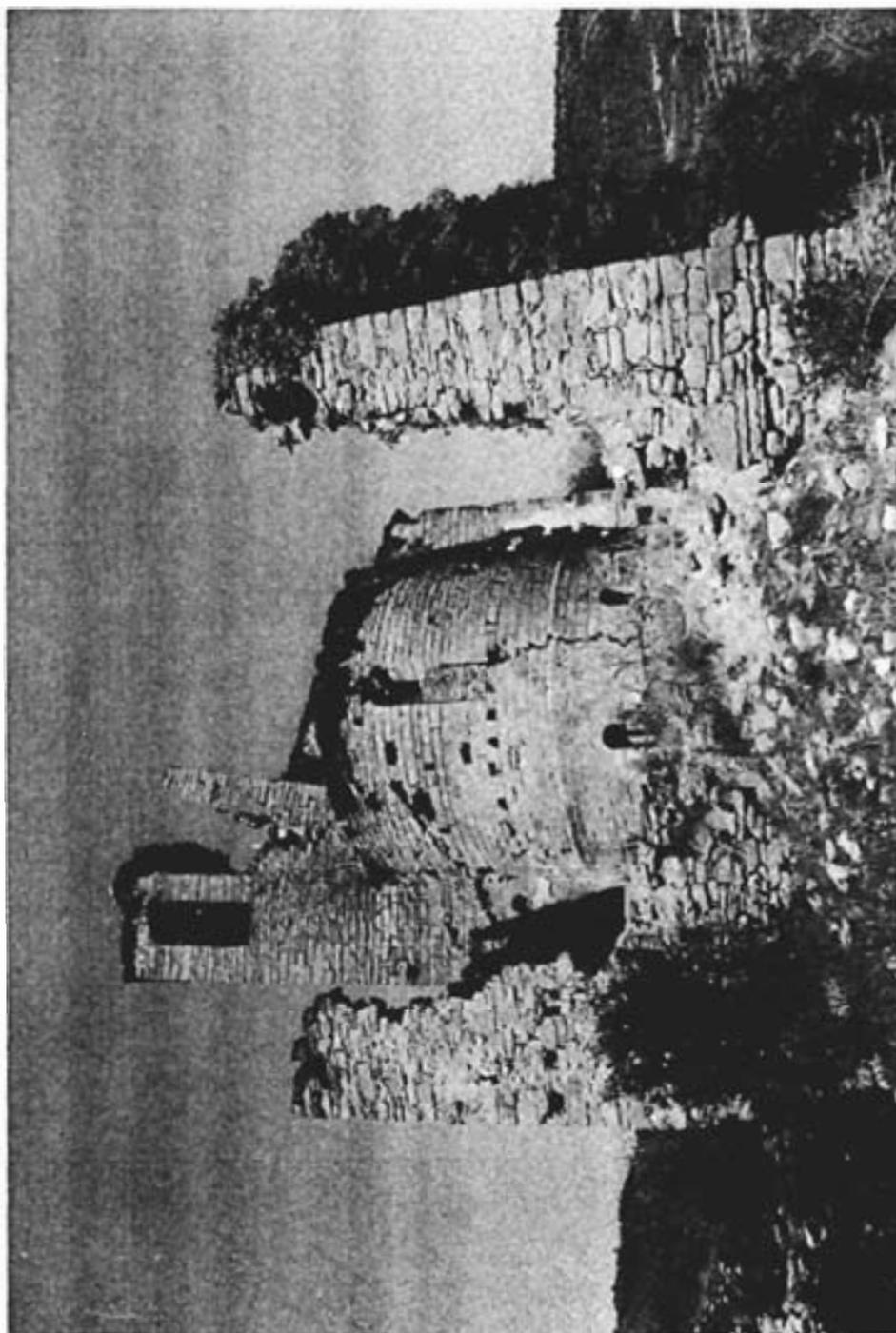
Facta carta ista in era M.^a.C.^a.LX.^a.II.^a. in mense augusto, in illa almoala intrante alba iusta villam que dicitur Panguo, regnante Domino nostro Ihesu Christo sub eius imperio ego Adefonsus in Castella et in Pampilona et in Aragon et in Superarbi et in Ripacurcia, in Tudela et Zaragoza, episcopus Stephanus in Oscha, episcopus Petrus in Zaragoza, episcopus Raimundus in Rota, episcopus Sancius in Irunia, alius Sancius episcopus in Calagorra. Senior Fertung Garcez in Nagara, senior Enneco Fertungones in Laraga, senior Lob Lobiz in Calagorra, Eneco Lobiz in Soria, senior Ennecho Galinz per eum Atorelga in Sos et in Ricla, senior Petro Ximenez in Torbena, senior Lob Garcez et Peregrino in Alagon, Sancho in Oscha, At Garcez in Barbastro, senior Garcez in supra dicta Bisense.

Ego Sancius, sub iussione domini regis, hanc cartam scripsi et de manu mea hoc signum (*signo*) feci.

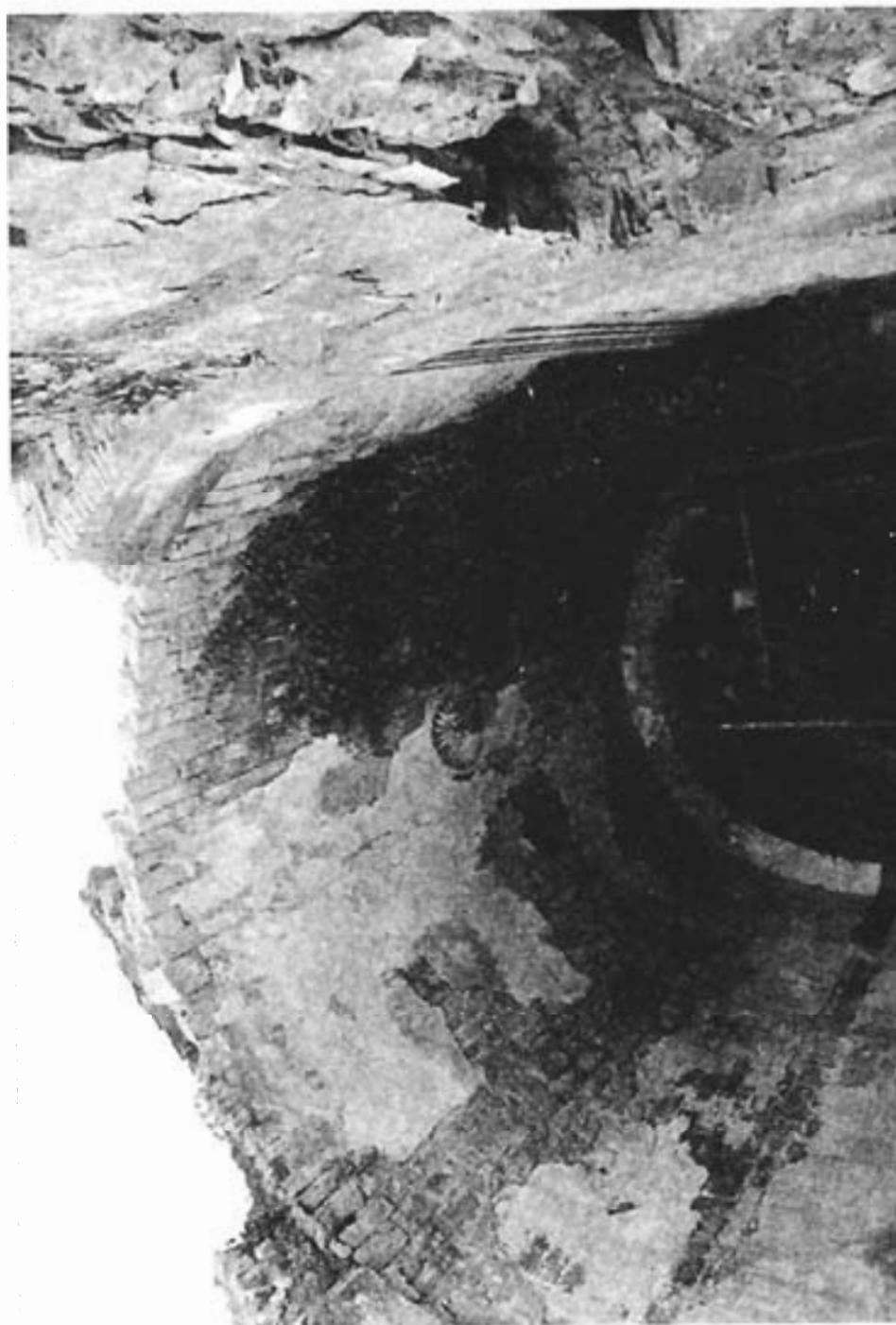
Sig (*signo*) num Petri, Dei gratia regis Aragon, comitis Barchinona qui hoc ut superius scriptum est, laudo et concedo ex nostra regia auctoritate plenius confirmo. Sig (*signo*) num Guillermus de Corrone, notarii Domini regis qui mandato eius hoc scripsi in Gradus XI Kalendas novembris a anno Domini M.^o.CC.^o. XII.^o, era M.^a [CC] quinquagesima. Testibus et presentibus B. Ylerdensis episcopus, Poncio de Enil et R. de Castelvill et B. de Beranui et Guillermi de Beranui et R. de Chasserras et aliis multi probi viribus.



San Juan Evangelista de Besianos.



San Juan Evangelista de Besians.



San Juan Evangelista de Besians. Interior.